

ORGANO: AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR (La Rioja)

TITULO: Bases y convocatoria del Concurso de Hogueras en la Fiesta de los Marchos de Fuenmayor 2023

1. Objeto y finalidad.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de concesión del premio del concurso de hogueras en la Fiesta de los Marchos de Fuenmayor 2023 organizadas por el Ayuntamiento de Fuenmayor.

La finalidad de esta convocatoria es fomentar el mantenimiento de las tradiciones culturales y festivas heredadas de nuestros antepasados y transmitir las a nuestros descendientes como componente de nuestro patrimonio cultural.

2. Requisitos de los participantes.

Se convoca este concurso/sorteo de la Fiesta de los Marchos de Fuenmayor 2023 en el que, según lo establecido en el apartado 4 de estas Bases, podrán participar todas las personas que previamente se inscriban en las oficinas municipales en el plazo indicado para ello.

3. Categoría y Premios.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será de una cesta navideña valorada en 100 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48001 del Presupuesto General Municipal para el año 2023 (prorrogado 2022)

La categoría y premio son los siguientes:

- Concurso de Hogueras:

A celebrar el 7 de diciembre de 2023 a las 19:00 horas en las calles del municipio

Premio: Cesta Navideña valorada en 100 euros

El premio se entregará en el Ayuntamiento, después de realizar la vuelta al pueblo.

4. Inscripciones. Lugar, plazo y documentación

Los participantes deberán presentar en las oficinas municipales la solicitud de inscripción en el marzo, aportando su nombre y apellidos, así como la ubicación del marzo correspondiente en las calles del municipio, en ese momento se les facilitará un número que les permitirá participar en el sorteo de la Cesta Navideña, y a su vez se les facilitará una copia de la normativa que rige la participación en el Concurso de Marchos de Fuenmayor 2023, para el buen funcionamiento y marcha de los mismos.

ORGANO: AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR (La Rioja)

El plazo de presentación comenzará el **jueves 23 de noviembre hasta el viernes 1 de diciembre, ambos inclusive.**

5.- Órgano competente

Una vez formulada la propuesta de resolución por el Jurado, la competencia para el otorgamiento de los premios corresponde al Alcalde u órgano municipal en el que haya delegado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

6.- Publicación de la convocatoria y notificación o publicación de los actos dictados en el procedimiento

La presente convocatoria, sus bases y sus anuncios relativos al concurso, según los artículos 18.2 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenmayor y en la página web municipal; y un extracto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Las propuestas de resoluciones y las resoluciones de la subvención serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenmayor, surtiendo efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b de la Ley 39/2014 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

7.- Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Fuenmayor. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea de interés públicos. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico, ayto@fuenmayor.es.

8.- Observaciones generales

El Ayuntamiento de Fuenmayor se reserva el derecho a alterar o modificar su fuera preciso el desarrollo, lugar, fecha y hora de los actos, lo que será comunicado a los inscritos.

9.- Régimen Jurídico

El otorgamiento de los premios se regirá por la Ley General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenmayor, las presentes Bases, y las Bases de ejecución del presupuesto municipal en los preceptos que resulten de aplicación. Supletoriamente

ORGANO: AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR (La Rioja)

serán de aplicación las normas establecidas en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

10.- Régimen de recursos

La participación en los Concursos supone la aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurran al mismo. Las incidencias que se deriven del desarrollo del concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano competente.

Contra la presente convocatoria, sus Bases y las resoluciones administrativas, que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución.
- Previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Alcalde-Presidente.
- El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Fuenmayor a 22 de noviembre de 2023 - El Alcalde-Presidente, Alberto Peso Hernáiz